



La justicia
es de todos

Minjusticia

Al responder cite este número
MJD-DEF19-0000050-DOJ-2300

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2019

Doctor

CÉSAR PALOMINO CORTÉS

Consejero Ponente

Sección Segunda, Subsección B

CONSEJO DE ESTADO

Ciudad

Asunto: Expediente No. 11001032500020180047000 (1841-2018)

Nulidad del Acuerdo 20161000001286/16 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de la planta de personal del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.

Actora: Mirna Montealegre Cornejo.

Contestación a la solicitud de suspensión provisional.

Honorable Consejero Ponente,

CARLOS ALBERTO UNIGARRO PAZ, actuando en mi condición de apoderado de la Nación-Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme al poder a mi otorgado para lo cual solicito me sea reconocida personería, me permito manifestar lo siguiente respecto de la solicitud de suspensión provisional formulada dentro del proceso de la referencia:

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Página 1 de 4



El Ministerio de Justicia y del Derecho se abstiene de pronunciarse en relación con la solicitud de medida cautelar formulada por la parte actora, teniendo en cuenta que no existe concordancia entre el acto cuya nulidad se solicita en el libelo de demanda y los actos respecto de los cuales fue admitida la demanda mediante auto proferido por el despacho el 25 de mayo de 2018.

En efecto, revisada detenidamente la demanda, se advierte que el acto objeto de nulidad es el Acuerdo 20161000001286 de 2016 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por el cual se convoca a concurso de méritos dentro del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., correspondiente a la **convocatoria 427 de 2016**; mientras que el auto admisorio de la demanda hace referencia a los Acuerdos 20161000001296 de 2016, 2017100000086 y 2017100000096 de 2017 proferidos por la CNSC, por los cuales se convoca a concurso de méritos dentro del Sistema General de Carrera Administrativa de trece (13) entidades del sector Nación, correspondiente a la **convocatoria 428 de 2016**.

Además de lo anterior, también se advierte que todas las referencias del libelo de demanda en cuanto a hechos, pretensiones, concepto de la violación, solicitud de suspensión provisional y el acápite de pruebas, hacen relación a la convocatoria 427 de 2016 de la Secretaría de Educación del Distrito, por lo cual no hay duda que el auto admisorio incurre en imprecisión en cuanto al acto acusado, así como en relación con la consecuente orden de notificación a las entidades con interés directo en la demanda, dentro de las cuales aparece el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con fundamento en lo anterior, se solicita al despacho efectuar las correcciones del caso al auto admisorio y, en consecuencia, excluir al Ministerio de Justicia y del Derecho de la presente acción por no haber tenido participación alguna en la convocatoria 427 de 2016 de la CNSC respecto de los empleos de la Secretaría de Educación Distrital, que es objeto de demanda en este proceso.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

2. Petición.

Por lo anteriormente expuesto, este Ministerio solicita respetuosamente al Consejero Ponente, excluir a esta entidad de su vinculación como tercero con interés directo en el proceso.

3. Anexos

Adjunto al presente escrito los siguientes documentos:

- Poder conferido por el Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia, facultado para ejercer la defensa del ordenamiento jurídico en las materias de competencia del Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 6 del Decreto 1427 de 2017.
- Copia del aparte pertinente del Decreto 1427 de 2017, en cuyo artículo 18, numeral 6, asigna a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, la función de ejercer la defensa del ordenamiento jurídico en las materias de competencia de este Ministerio.
- Copia de la Resolución No. 0641 del 4 de octubre de 2012, por la cual se delega en el Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, la representación judicial de la entidad para intervenir en defensa del ordenamiento jurídico en los procesos de nulidad ante el Consejo de Estado.
- Copia de la Resolución 1010 de 2017 por la cual se nombra a quien confiere poder como Director Técnico en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho; y copia del Acta de Posesión respectiva.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

4. Notificaciones

Las recibiré en la Calle 53 No. 13-27 de esta ciudad y en el buzón de correo electrónico del Ministerio notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co.

Del Honorable Consejero Ponente,

CARLOS ALBERTO UNIGARRO PAZ
Profesional Especializado
C.C. 12.994.632 de Pasto
T.P. 78.965 del C.S.d.J.



Clave:g4zrj4Eneu

CONSEJO DE ESTADO
EL ANTERIOR MEMORIAL FUE PRESENTADO
EN ESTA SECRETARÍA HOY

27 MAY 2019

SECCIÓN SEGUNDA
EN 7 FOLIOS
Y 6 ANEXOS

OTROS

vs. Universidad

Anexos: Lo anunciado.

Elaboró: Ángela María Bautista Pérez.

Revisó y aprobó: Carlos Alberto Unigarro Paz.

Antecedentes: MJD-EXT19-0023480

T.R.D. 2300 36.152.

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=dAl8A6qoOKwJpS0Hf165g%2BEAfKa3a9u0yQT70PECO%2FY%3D&cod=hm%2BqUBSYo27paHyUPcM6kQ%3D%3D>

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co